



CIRCULAR No. 009

FECHA: Mocoa, 07 de Mayo de 2014
PARA: ADMINISTRATIVOS, DOCENTES PLANTA CATEDRA Y ESTUDIANTES.
ASUNTO: Jornada Continua
DE: Rectoría

Teniendo en cuenta que con el fin de preservar el orden público del municipio mientras se surtan las marchas campesinas programadas para el Municipio de Mocoa la Alcaldía Municipal expidió Decreto Nro. 00055 de 6 de mayo de 2014, y como actuación preventiva institucional el día de hoy se laborara en jornada continua hasta las dos de la Tarde.

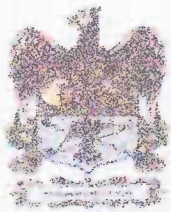
Igualmente se Suspende la jornada académica del día 7 de mayo de 2014, en la jornada de la Tarde y Noche.

Atentamente,



WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Rector





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 00055
(05 MAY 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LEY SECA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y demás normas modificatoria y salmerías.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo dos (2) de la Constitución nacional, las autoridades están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida honra y bienes.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 2 artículo 315 de la constitución nacional, es atribución del señor Alcalde "conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones y ordenes que reciba el Presidente de la Republica. El Alcalde es la primera autoridad policiva del Municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante."

Que son atribuciones del ejecutivo Municipal, dictar medidas preventivas para preservar el orden publico, en concordancia a lo establecido en el artículo 91, literal B de la Ley 134 de 1994.

Que se tiene comunicación escrita que ambaran al municipio de Mocoa 2000 personas delegadas de las organizaciones y comunidades para participar de la Jornada Nacional de Movilización Agraria, Campesina, étnica y popular.

Que para preservar el orden público del Municipio de Mocoa, se hace necesario implantar estrategias policivas y administrativas mientras dure el PARO AGRARIO NACIONAL, el cual afecta al Municipio de Mocoa por la movilización de los campesinos.

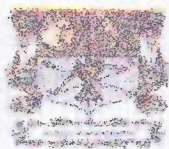
En consideración de lo anterior.

DECRETA:

Artículo 1º. Declara "LEY SECA" en el Municipio de Mocoa Putumayo, desde las trece (13:00) horas del día miércoles 7 de mayo de 2014, hasta cuando se levante el Paro Agrario Nacional y se normalice el orden público en nuestro Municipio.

[Firma]

SEÑOR ALCALDE PARA SU FIRMA



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT 800102891-6
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 00055
06 MAY 2014

Artículo 2°. Restringir la movilidad de motocicletas con parrillero(a) a partir de las 13:00 horas del día 7 de mayo de 2014, hasta cuando se levante el Paro Agrario Nacional y se normalice el orden público en nuestro Municipio.

Artículo 3°. Prohibir el parqueo de vehículos y motocicletas, frente a las Instituciones como Gobernación, Alcaldía, Fiscalía, Procuraduría, Edificio Tribunal Superior de Mocoa, UAO, Casa de Justicia, Personería, y Entidades Bancarias,

Artículo 4°. Prohibase el tránsito de vehículos (camiones, Volquetas, camperos, camionetas y motocicletas) y de tracción animal, que transporten escombros y trasteos.

Artículo 5°. Restringir la movilidad de menores de edad a partir de las 22:00 horas tal como lo establece el Decreto No. 00137 de 30 de julio de 2012 Artículo primero.

Artículo 6°. Ordénese al señor Comandante de la estación de Policía Mocoa, efectuar los operativos correspondientes a fin de hacer cumplir lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 7°. Enviase copia del presente decreto al comando de la estación de policía de Mocoa, Ejército Nacional, Procuraduría, Fiscalía, Defensoría, Personería para lo de su competencia, y fines legales pertinentes.

Artículo 8. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Mocoa, Putumayo a las

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ELVER BORFIDIO CERÓN CHICUNQUE
Alcalde de Mocoa Putumayo

 **MUNICIPIO DE MOCOA**

Carrera 7 E-42 Centro Poblado Municipal - Tercer piso - Código Postal 890101 - Mocoa - Putumayo
Comunicador (090) 42 95 914 - Telefax - (090) 42 95 907
Despacho Alcalde 090-4204076